ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Mesetas-Meta, octubre 28 de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	INVERSIÓN
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META
Código BPIN:	2024503300004
Programa presupuestal:	4503 Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Meta plan de desarrollo:	4.3.6 - Apoyar 100 hogares con ayuda humanitaria para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública.
	4.3.2 Atender 12 casos de emergencias y desastres mediante la adquisición de elementos, equipos e infraestructura para la atención de desastres.
Nombre del funcionario responsable	JULIO CÉSAR TORRES GUZMÁN
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - META".**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.

Que la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, contiene el marco legal relacionado con el desarrollo del proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo; la reducción del riesgo; y el manejo de desastres, para contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible de nuestro territorio *(Ver artículo 1)*.

Que el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 establece **Principio de protección:** Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que el numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 establece **Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Que en el Artículo 35 del capítulo III. de la Ley 1523 de 2012 establece "***Estrategia Nacional para la Respuesta a emergencias***", es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

Que en el Artículo 53 del capítulo V. de la Ley 1523 de 2012 establece ***Apropiaciones presupuestales para la gestión del riesgo de desastres***. Las entidades del orden nacional, regional, departamental, distrital y municipal que hacen parte del sistema nacional, incluirán a partir del siguiente presupuesto anual y en adelante, las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres.

En virtud de lo anterior y actuando desde la acción preventiva para la mitigación del riego de desastres naturales especialmente en la época de lluvias que vivimos y la temporada de verano que se aproxima, donde se viven emergencias por inundaciones e incendios respectivamente, se hace necesario prever la adquisición de elementos necesarios que permitan atender de manera oportuna a las familias afectadas por la variación climática.

Históricamente, según los indicadores del IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales) para el municipio de Mesetas, a partir del mes de abril inicia la temporada de lluvias fuertes que generan altos niveles de agua especialmente en las fuentes hídricas: rio Guejar, Lucia, Cafre, Duda, quebrada agua linda (bocatoma municipal) y demás caños y quebradas que provocan el desbordamiento de estos dejando a su paso incalculables daños en la infraestructura vial, viviendas, cultivos, pérdida de animales y enseres. Por su parte la temporada de verano inicia en el mes de diciembre, prolongándose hasta los meses de febrero o marzo, época que históricamente presenta muchas víctimas por incendios forestales que afectan viviendas, viviendas y escuelas destechadas por los fuertes vientos, por lo que se hace necesario tener los elementos y alimentos necesarios para atender en el término de inmediatez a las familias afectadas.

De acuerdo al dinamismo de emergencias presentado históricamente en el municipio de Mesetas-Meta, en las zonas de alto riesgo por temporadas de lluvias, presenta una tendencia de emergencia a modificarse en diferentes sectores como lo son la vereda Las Flores donde son alrededor de 30 familias que son afectadas por creciente súbita ocasión de la fuente hídrica Caño Sucio, en las vereda Las Rosas se presentan afectaciones por los ríos Lucía y Güejar, en la zona baja del sector Brisas del Duda alrededor de 100 familias se ven afectadas y 60 familias en la parte alta del municipio sector La Cominera, Montebello y Resguardo Vila Lucia y demás veredas que presentan emergencias por desbordamiento de fuentes hídricas o deslizamiento y remoción de masas.

Por lo anterior la administración municipal busca contar con la capacidad para afrontar las condiciones de emergencia que se presenten en temporada de más lluvias, y así disponer de los elementos que agreguen premura y urgencia ante la necesidad de respuesta, así como los casos que se presenten por factores asociados a las altas temperaturas en época de verano y las distintas advertencias por el fuerte fenómeno del niño que se vive en el país.

Que la descripción del objeto del presente estudio, se encuentra inscrita en el plan Anual de Adquisición de la vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado expedido por el almacenista municipal.

Para llevar a feliz término el requerimiento es necesario adelantar un proceso de mínima cuantía, según las modalidades de contratación contempladas en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el capítulo V artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

2.2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.2.1. Objeto del contrato:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - META".

2.2.2. Identificación del contrato a celebrar:

Obra Publica	Consultoría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría
				X		

2.2.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	CANT KITS
1	**MVIVERES Y ASEO**			
1.1	ARROZ BLANCO, TIPO 1 , GRADO 1 EMPACADO EN BOLSA X 500 G	und	5	20
1.2	ACEITE VEGETAL DE PALMA garrafa x3000ml	und	1	
1.3	CHOCOLATE DE MESA X 500 G	und	1	
1.4	AZUCAR REFINADA, GRANULADA PRESENTACION X 500 G	und	2	
1,5	FRIJOL BOLA ROJA TIPO 1 GRADO 2 SECO , DESGRANADO EMPACADO EN BOLSA X 500 G	und	1	
1,6	PANELA SELECCIONADA X 500 G	und	2	
1,7	ATÚN LOMITOS EN AGUA LATA X 160 G	und	3	
1,8	LECHE EN POLVO ENTERA X 380 G	und	1	
1,9	SAL SIN ADITIVOS, REFINADA EN BOLSA X 1000G	und	1	
1,10	HARINA DE MAIZ BLANCO EMPACADO EN BOLSA X 500 G	und	2	
1,11	HARINA DE TRIGO EMPACADA EN BOLSA X 500 G	und	2	
1,12	LENTEJA TIPO 1 X 500G	und	2	
1,13	GARBANZO TIPO 1 X 500 G	und	1	
1,14	PASTA LARGA O FIDEOS	und	4	
1,15	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA	und	4	
1,16	JABON EN PASTA DE OLOR X 120G	und	1	
1,17	BLANQUEADOR EN BOTELLA X 1000 ML	und	1	
1,18	BOLSA DETERGENTE EN POLVO X 500G	und	1	
1,19	JABON EN PASTA AZUL X 300G	und	2	
1,20	CEPILLO DENTAL	und	5	
1,21	CREMA DENTAL X 150 ML EMPAQUE FAMILIAR	und	1	

2	ELEMENTOS DE DORMITORIO Y HABITAT	UNID	CANT
2.1	TOALLA DE CUERPO TIPO HOTELERA DE MEDIDA APROXIMADA DE 75 X 150 CM	und	10
2.2	CARPA CAMPING 210 x 190 PARA CUATRO (4) PERSONAS IMPERMEABLE (Material: 210D Oxford y 190T tela de poliéster resistente al agua. Empaque: 58 x 12 x 13 cm.Peso Aprox.: Empaque: 1006 g. Varillas en fibra de vidrio de alta	und	3

	resistencia, set de estacas en acero, Tela Impermeable anti-ultravioleta cinta de plata a prueba de rotura.)		
2.3	COLCHONETA 190X 140 12 CM ANCHO	und	10
2.4	COBIJA TERMICA PIEL ANGEL	und	10
2.5	Mosquitero toldillo Malla protección 4 puntas para cama doble	und	10
2.6	Teja de Zinc de 3 mts, calibre 33 o superior	und	255
2.7	Amarre zinc cal 16	und	2040
3	**ELEMENTOS DE COCINA**	**UNID**	**CANT**
3.1	PLATO HONDO PLASTICO	und	20
3.2	PLATO SECO PLASTICO EN MELAMINA	und	20
3.3	POCILLO CHOCOLATERO PLASTICO	und	20
3.4	JUEGO DE CUBIERTOS DE MESA X 6 PUESTOS	und	5
3.5	JUEGO DE OLLAS EN ALUMINIO X 3	und	5
3.6	OLLETA EN ALUMINIO DE 1 LITRO	und	5
3.7	CUCHARON EN ALUMINIO PARA SOPA	und	5
3.8	JARRA PLASTICA DE 2 LITROS	und	5
3.9	ESTUFA A GAS CUATRO PUESTOS CON REGULADOR Y MANGUERA X 1,50 MTS	und	5
3.10	CILINDRO DE GAS X 40 LIBRAS CON LIQUIDO INCLUIDO	und	5

2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	93131802	Servicios de respuestas contra desastres.

2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.2.6 Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo

previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. 19) El proveedor deberá garantizar que los bienes suministrados cumplan, cuando aplique, con criterios de sostenibilidad ambiental y minimizar el uso de materiales contaminantes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE): 1) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y la aceptación de la oferta. 2) Prestar los servicios de las actividades establecidos en el presente estudio. 3) Garantizar la entrega de los elementos en el almacén municipal. 4) Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 5) Cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el anexo técnico, estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez adjudicado el proceso; los bienes y servicios se prestarán, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor. 6) Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo. 7) Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas. 8) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9) Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Alcaldía a través del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna

ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente

2.2.7 Forma de pago del valor del contrato

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO** del 100% al cumplimiento de la entrega de los elementos requeridos, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Informe del supervisor. 4) Acta de pago suscrita por las partes. El último pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

2.2.8 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Gobierno.

2.2.9 Garantías:

En atención a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 el cual indica. (...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Para el caso en concreto, considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, el plazo pactado entre otros, el municipio de Mesetas considera que NO ES NECESARIO la solicitud de garantías para el presente proceso.

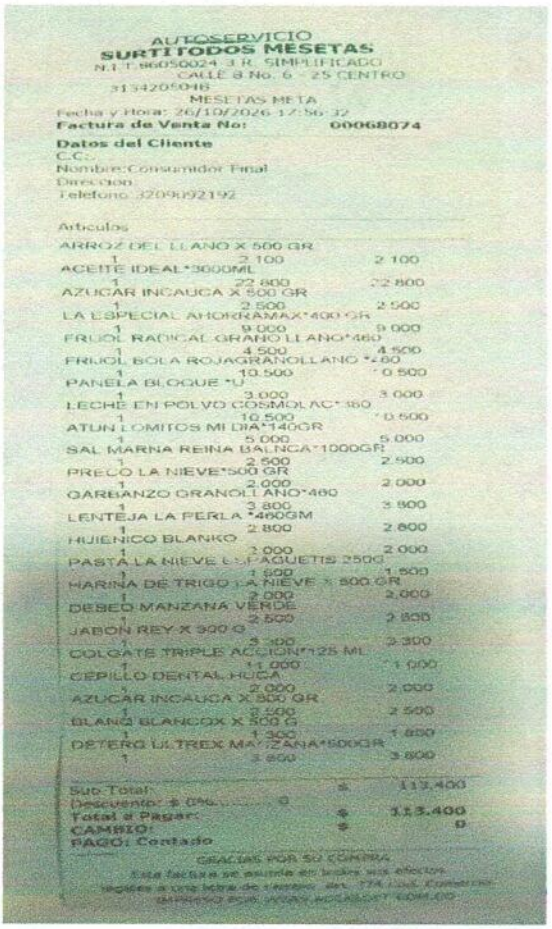
2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.3.1. Valor estimado:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 39.958.346,20) M/CTE.**

2.3.2. Justificación:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría de Gobierno, realizo estudio de mercado y del sector, en donde se encuentra documentado el procedimiento que determinó el precio estimado de la contratación, tomando como referencia las cotizaciones del mercado local y precios de referencia del ***contrato N° 167 de 2026***. Adicionalmente, aplicó los descuentos municipales e IVA, de acuerdo a la naturaleza del objeto y elementos a contratar, gastos de administración, transporte, lucro cesante y demás costos y gastos en que deba incurrir el contratista.



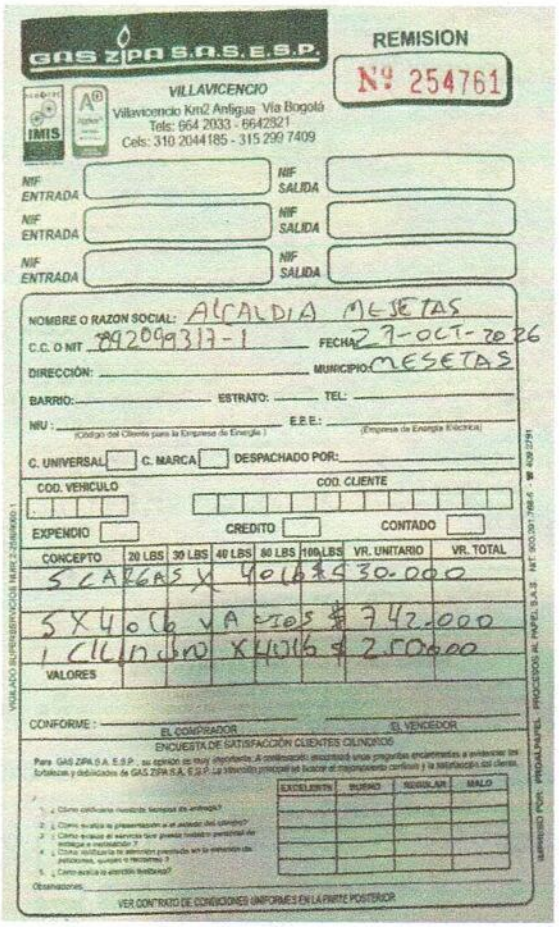
AUTOSERVICIO
SURTITODOS MESETAS
N.I.T. 86050024 3 R. SIMPLIFICADO
CALLE 8 No. 6 - 25 CENTRO
3134205948
MESETAS META
Fecha y Hora: 26/10/2026 17:56:32
Factura de Venta No: 00068074

Datos del Cliente
C.C.:
Nombre:Consumidor Final
Direccion:
Telefono: 3209092192

Articulos		
ARROZ DEL LLANO X 500 GR		
1	2.100	2.100
ACEITE IDEAL*3000ML		
1	22.800	22.800
AZUCAR INCAUCA X 500 GR		
1	2.500	2.500
LA ESPECIAL AHORRAMAX*400 GR		
1	9.000	9.000
FRIJOL RADICAL GRANO LLANO*460		
1	4.500	4.500
FRIJOL BOLA ROJA GRANOLLANO *460		
1	10.500	10.500
PANELA BLOQUE *U		
1	3.000	3.000
LECHE EN POLVO COSMOLAC*360		
1	10.500	10.500
ATUN LOMITOS MI DIA*140GR		
1	5.000	5.000
SAL MARNA REINA BALNCA*1000GR		
1	2.500	2.500
PRECO LA NIEVE*500 GR		
1	2.000	2.000
GARBANZO GRANOLLANO*460		
1	3.800	3.800
LENTEJA LA PERLA *460GM		
1	2.800	2.800
HUEVICO BLANKO		
1	2.000	2.000
PASTA LA NIEVE L.P. PAQUETIS 250G		
1	1.500	1.500
HARINA DE TRIGO LA NIEVE X 500 GR		
1	2.000	2.000
DESEO MANZANA VERDE		
1	2.800	2.800
JABON REY X 300 G		
1	3.300	3.300
COLGATE TRIPLE ACCION*125 ML		
1	11.000	11.000
CEPILLO DENTAL HUCA		
1	2.000	2.000
AZUCAR INCAUCA X 900 GR		
1	2.500	2.500
BLANCA BLANCOX X 500 G		
1	1.800	1.800
DETERG ULTREX MANZANA*500GR		
1	3.800	3.800

Sub-Total: $ 113.400
Descuento: $ 0%..... 0
Total a Pagar: $ 113.400
CAMBIO: $ 0
PAGO: Contado

GRACIAS POR SU COMPRA
Esta factura se asumirá en todos sus efectos
legales a una letra de cambio del TAL Cual Contado
IMPRESO POR SYSTEM ACCOUNTANT COMPANY



GAS ZPA S.A.S. E.S.P.
VILLAVICENCIO
Villavicencio Km2 Antigua Vía Bogotá
Tels: 664 2033 - 6642321
Cels: 310 2044185 - 315 299 7409

REMISION
Nº 254761

NIF ENTRADA / NIF SALIDA
NIF ENTRADA / NIF SALIDA
NIF ENTRADA / NIF SALIDA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ALCALDIA MESETAS
C.C. O NIT 892099317-1 FECHA 27-OCT-2026
DIRECCIÓN: MUNICIPIO: MESETAS
BARRIO: ESTRATO: TEL:
NIU: (Código del Cliente para la Empresa de Energía) E.E.E.: (Empresa de Energía Eléctrica)
C. UNIVERSAL C. MARCA DESPACHADO POR:
COD. VEHICULO COD. CLIENTE
EXPENDIO CREDITO CONTADO

CONCEPTO	20 LBS	30 LBS	40 LBS	60 LBS	100 LBS	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
5 CARGAS X						$30.000	
5 X 4 CILINDROS						$42.000	
1 CILINDRO						$2.500	
VALORES							

CONFORME: EL COMPRADOR EL VENDEDOR

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CLIENTES CILINDROS

	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
1. ¿Como calificaria nuestro tiempo de entrega?				
2. ¿Como evalua la presentación y el aseo del conductor?				
3. ¿Como evalua el servicio que presta nuestro personal de trabajo e instalación ?				
4. ¿Como calificaria la atención prestada en la atención de peticiones, quejas o reclamos ?				
5. ¿Como evalua la atención telefonica?				

Observaciones:

VER CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES EN LA PARTE POSTERIOR

VIGILADO SUPERSERVICIOS NUM 2-2500001
IMPRESO POR: PRODALPAPEL PROCESOS AL PAPEL S.A.S. NIT 900.097.766-6 - 1 439 2791

Con base en los precios obtenidos de las cotizaciones, se realiza el incremento del IVA según corresponda, los descuentos municipales, sin tener la seguridad si aplican para persona natural o jurídica puesto que solo se sabrá hasta tanto se adjudique el proceso, los gastos administrativos y utilidad, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

COTIZ 1	IVA	DESCUENTOS	utilidad y gastos adtivos (seg social, propuestas, gastos bancarios, retenciones pólizas) , transporte, lucro cesante	TOTAL
	19%	15%	22%	56%
2.200	-	330	484	3.014,00

Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

CONDICIONES CONTRACTUALES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	CANT KITS	V. UNIT.	V. TOTAL
1	VÍVERES Y ASEO					
1.1	ARROZ BLANCO, TIPO 1 , GRADO 1 EMPACADO EN BOLSA X 500 G	und	5	20	3.014,00	301.400,00
1.2	ACEITE VEGETAL DE PALMA garrafa x3000ml	und	1		31.236,00	624.720,00
1.3	CHOCOLATE DE MESA X 500 G	und	1		25.740,00	514.800,00
1.4	AZÚCAR REFINADA, GRANULADA PRESENTACIÓN X 500 G	und	2		4.056,00	162.240,00
1,5	FRIJOL BOLA ROJA TIPO 1 GRADO 2 SECO , DESGRANADO EMPACADO EN BOLSA X 500 G	und	1		14.385,00	287.700,00
1,6	PANELA SELECCIONADA X 500 G	und	2		4.110,00	164.400,00
1,7	ATÚN LOMITOS EN AGUA LATA X 160 G	und	3		9.384,50	563.070,00
1,8	LECHE EN POLVO ENTERA X 380 G	und	1		31.044,00	620.880,00
1,9	SAL SIN ADITIVOS, REFINADA EN BOLSA X 1000G	und	1		3.425,00	68.500,00
1,10	HARINA DE MAIZ BLANCO EMPACADO EN BOLSA X 500 G	und	2		2.945,50	117.820,00
1,11	HARINA DE TRIGO EMPACADA EN BOLSA X 500 G	und	2		2.740,00	109.600,00
1,12	LENTEJA TIPO 1 X 500G	und	2		4.315,50	172.620,00
1,13	GARBANZO TIPO 1 X 500 G	und	1		5.411,50	108.230,00
1,14	PASTA LARGA O FIDEOS	und	4		2.877,00	230.160,00
1,15	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO DOBLE HOJA	und	4		3.120,00	249.600,00

1,16	JABÓN EN PASTA DE OLOR X 120G	und	1		5.304,00	106.080,00
1,17	BLANQUEADOR EN BOTELLA X 1000 ML	und	1		6.864,00	137.280,00
1,18	BOLSA DETERGENTE EN POLVO X 500G	und	1		7.566,00	151.320,00
1,19	JABÓN EN PASTA AZUL X 300G	und	2		5.538,00	221.520,00
1,20	CEPILLO DENTAL	und	5		4.914,00	491.400,00
1,21	CREMA DENTAL X 150 ML EMPAQUE FAMILIAR	und	1		19.890,00	397.800,00
	SUB TOTAL					**5.801.140,00**
2	**ELEMENTOS DE DORMITORIO Y HÁBITAT**	**UNID**	**CANT**	**V. UNIT.**	**V. TOTAL**	
2.1	TOALLA DE CUERPO TIPO HOTELERA DE MEDIDA APROXIMADA DE 75 X 150 CM	und	10	117.624,00		1.176.240,00
2.2	CARPA CAMPING 210 x 190 PARA CUATRO (4) PERSONAS IMPERMEABLE (Material: 210D Oxford y 190T tela de poliéster resistente al agua. Empaque: 58 x 12 x 13 cm. Peso Aprox.: Empaque: 1006 g. Varillas en fibra de vidrio de alta resistencia, set de estacas en acero, Tela Impermeable anti-ultravioleta cinta de plata a prueba de rotura.)	und	3	366.444,00		1.099.332,00
2.3	COLCHONETA 190X 140 12 CM ANCHO	und	10	452.322,00		4.523.220,00
2.4	COBIJA TÉRMICA PIEL ÁNGEL	und	10	80.643,42		806.434,20
2.5	MOSQUITERO TOLDILLO MALLA PROTECCIÓN 4 PUNTAS PARA CAMA DOBLE	und	10	49.920,00		499.200,00
2.6	TEJA DE ZINC DE 3 MTS, CALIBRE 33 O SUPERIOR	und	255	73.320,00		18.696.600,00
2.7	AMARRE ZINC CAL 16	und	2040	429,00		875.160,00
	SUB TOTAL					**27.676.186,20**
3	**ELEMENTOS DE COCINA**	**UNID**	**CANT**	**V. UNIT.**	**V. TOTAL**	
3.1	PLATO HONDO PLÁSTICO	und	20	7.020,00		140.400,00
3.2	PLATO SECO PLÁSTICO EN MELAMINA	und	20	7.020,00		140.400,00
3.3	POCILLO CHOCOLATERO PLÁSTICO	und	20	4.680,00		93.600,00

3.4	JUEGO DE CUBIERTOS DE MESA X 6 PUESTOS	und	5	62.244,00	311.220,00
3.5	JUEGO DE OLLAS EN ALUMINIO X 3	und	5	140.400,00	702.000,00
3.6	OLLETA EN ALUMINIO DE 1 LITRO	und	5	26.520,00	132.600,00
3.7	CUCHARON EN ALUMINIO PARA SOPA	und	5	15.600,00	78.000,00
3.8	JARRA PLÁSTICA DE 2 LITROS	und	5	23.400,00	117.000,00
3.9	ESTUFA A GAS CUATRO PUESTOS CON REGULADOR Y MANGUERA X 1,50 MTS	und	5	563.160,00	2.815.800,00
3.10	CILINDRO DE GAS X 40 LIBRAS CON LIQUIDO INCLUIDO	und	5	390.000,00	1.950.000,00
	SUB TOTAL				**6.481.020,00**
TOTAL PRESUPUESTO					**39.958.346,20**

Nota: Los valores unitarios establecidos anteriormente tienen incluido el IVA y los descuentos que la entidad practica al momento de efectuar el pago, así como los gastos administrativos ocasionados para el presente proceso contractual.

Relación de descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

DESCRIPCIÓN	% PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PROTURISMO	2
ESTAMPILLA PROCULTURA	2
ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMLIAR	2
TASA PRODEPORTE	2
RETE-ICA	1
RETENCION COMPRAS DECLARANTES	2,5
PROUNILLANOS	1
Para el caso de la retención en la fuente aplica base y tarifa según tabla de retención para el año 2026.	
Para el caso de la retención en la fuente por IVA RETEIVA, aplica según base y tarifa.	

2.4. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP: 667
FECHA DE EXPEDICIÓN: Octubre 28 del 2026

Código	Descripción	Valor
45.03.1000.004.00-2024503300004-4.3.2-1.3.3.8.04	- Proyecto: Fortalecimiento A Las Estrategias De Atención De Riesgos De Desastres Y Emergencias En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Atender 12 Casos De Emergencias Y Desastres Mediante La Adquisición De Elementos, Equipos E Infraestructura Para La Atención De Desastres. - 1.3.3.8.04 R.B. Sgp-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6	$ 19.000.000
45.03.1000.028.02-2024503300004-4.3.6-1.2.4.3.03	Proyecto: Fortalecimiento A Las Estrategias De Atención De Riesgos De Desastres Y Emergencias En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Apoyar 100 Hogares Con Ayuda Humanitaria Para Atención De Población Afectada Por Situaciones De Emergencia, Desastre O Declaratorias De Calamidad Pública - 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$ 20.029.166
45.03.1000.004.00-2024503300004-4.3.2-1.3.3.2.00	Proyecto: Fortalecimiento A Las Estrategias De Atención De Riesgos De Desastres Y Emergencias En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Atender 12 Casos De Emergencias Y Desastres Mediante La Adquisición De Elementos, Equipos E Infraestructura Para La Atención De Desastres. - 1.3.3.2.00 Recursos Del Balance De Destinación Específica Por Acto Administrativo-1% Fondo De Gestión De Riesgo.	929.180,20
Valor Total CDP		$ 39.958.346,20

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL

Impacto medio relacionado con empaques, transporte, disposición de residuos, y disposición final de los bienes.

Se identifican riesgos relacionados con generación de residuos sólidos y uso de plásticos. Preferencia por productos con criterios ambientales (biodegradables, reciclables o de bajo impacto)

JULIO CÉSAR TORRES GUZMÁN
Secretario de Gobierno

Proyectó: Julio Torres / Secretario de Gobierno
Revisó: Milena Umaña – Asesora de contratación.